

A C T A    N o 1 . 9 8 5 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinte de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia No 312/95, en virtud de la cual se prorrogan los días que se le adeudan de la Feria Judicial Ordinaria de 1994 a la Dra. Graciela Beatriz Blazek los que deberá usufructuar antes de la finalización del presente año. Oído lo cual y leída que fue la mencionada resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Señora Secretaria Relatora, Dra. María Ojeda de Tournemine s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria en virtud de la cual se dirige al Alto Cuerpo en los autos caratulados: "Oficial Manassero, Alberto Rubén s/Sumario Administrativo" Expte.No 03 -Fo No 9 -Año: 1995 del Registro General de Sumarios de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de solicitarle autorización para usufructuar la prórroga que la normativa correspondiente contempla, en razón de que no se

podieron cumplir con la totalidad de las medidas instructorias en el Sumario referido, ACORDARON: En virtud de lo dispuesto por el Art. 63º de la Ley Nº 696/78 y teniendo en cuenta que las razones aducidas por la presentante justifican la prórroga peticionada, prorrogar el plazo de sustanciación del Sumario caratulado: "Oficial Manassero, Alberto Rubén s/Sumario Administrativo" Expte.Nº 03-Fº Nº 9-Año: 1995, por quince ( 15) días más, a partir del día 16 del cte.mes y año. TERCERO: Señor Procurador General, Dr. Héctor Tievas s/remisión fotocopias Resolución No 73/95 de la Procuración General. Visto la Resolución remitida por el Señor Procurador General a éste Alto Cuerpo a los efectos de que tome conocimiento de la misma, y Considerando, que ante la denuncia de la ciudadana Carmen Isabel Ferreira de hechos que se relacionan con funcionarios del Ministerio Público en la tramitación de los autos caratulados:"Ferreira, Alcides Ramón; Aguilar, Pedro Cristino s/Robo" , Expte.Nº 396-Fº Nº 64-Año: 1994, que se tramitan ante el Juzgado de Menores de Formosa, ésa Procuración ha resuelto sustanciar las medidas preliminares de averiguación para deslindar responsabilidades, caratulando las actuaciones con inscripción en el correspondiente registro de Superintendencia de ésa Procuración General, como así también oficiar solicitando a efecto videndi e probandi la remisión de los autos mencionados, al Juzgado de Menores de Formosa comunicando al Superior Tribunal de Justicia la iniciación de esas actuaciones, ACORDARON: Tener presente. CUARTO: Señor Juez del Juzgado



de Instrucción y Correccional No 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dr. Santos Gabriel Garzón, s/Pedido. Visto la solicitud presentada por el mencionado Magistrado por la que requiere se disponga lo conducente a los efectos de incorporar al Juzgado de Instrucción y Correccional No 2 a su cargo, a dos personas de la lista de aspirantes a ingresar al Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial (Clorinda), aprobada por el Acta No 1949, punto 2o, fundamentando tal petición al incremento incesante del cúmulo de tareas y a los fines de evitar atrasos en las mismas, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dra. Lucrecia M. Canavesio de Villalba s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita al Alto Cuerpo contemple la posibilidad de designar a un personal a fin de que preste servicios en el Juzgado a su cargo; fundando dicha petición en la circunstancia de resultar insuficiente el plantel compuesto por nueve (9) agentes administrativos y un ordenanza, para cumplimentar con eficacia las labores cotidianas, habiendo aumentado en gran medida las causas luego de habersele adjudicado aquellas que anteriormente eran de competencia del ex-Juzgado de Paz de Mayor Cuantía, ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Señor Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dr. Antonio V. Boscarino s/Pedido. Visto la

nota presentada por el señor Médico Forense mencionado, por la que peticiona al Alto Cuerpo se designe al Departamento Médico al cual pertenece, un agente Administrativo para que cumpla las tareas en lugar de la Oficial Mayor Ofelia Dentone de Alvarez, quien se halla en uso de licencia por el Art. 23º del Régimen de Licencias de éste Poder (Historia Clínica) y Considerando, que el Médico aquí solicitante manifiesta que según el dictamen de la Médico Psiquiatra que asiste a la agente mencionada, al no existir posibilidades de reintegrarse al trabajo aconseja su jubilación por incapacidad, ACORDARON: 1º) Disponer la realización de una Junta Médica a la Oficial Mayor Ofelia Dentone de Alvarez a fin de comprobar su capacidad laboral. 2º) Dar intervención a la Dirección Médica. SEPTIMO. Señor Secretario Coordinador de Juzgados de Paz de Menor Cuantía, Dr. Abel A. Coronel s/remisión pedido de autorización para edificar sobre la medianera lindante del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre. Visto la nota remitida por el funcionario mencionado, por la que la señora Ramona I. Villafañe, vecina del edificio del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, se dirige al Superior Tribunal de Justicia, a fin de solicitar la correspondiente autorización para edificar sobre la medianera que divide ambos inmuebles, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada. OCTAVO: Escribiente Mayor Rosa Guillen s/situación (Acta No 1851/92, punto 14º, inc. 7º). Visto la situación en que la agente mencionada en el epígrafe se halla inmersa en razón a las calificaciones



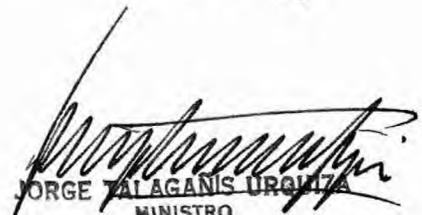
obtenidas en dos (2) años consecutivos (1/10/93 al 30/9/94 y 1/10/92 al 30/9/93), y atento a los informes psicosociales y lo opinado a fs.11 vlta. de autos, no resulta aplicable al caso la Acordada No 1851/92, punto 14o, inc.7o), por lo cual, ACORDARON: Mantener en el cargo a la Escribiente Mayor Rosa Guillen. NOVENO: Señor Procurador Fiscal No 1, Dr. Roberto E.Estes, Señor Procurador Fiscal No3, Dr. Mario T.Liper Quijano, Señora Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional No 4 Dra. Rossana Bassanese, Señora Defensora Oficial No 2, Dra. Claudia C.Z.de Recalde, Juez de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Dr. Daniel Ricardo Barrere, y Escribiente Mayor Juan Carlos Martínez del Juzgado de Instrucción y Correccional No 1 -Clorinda- s/Pedidos (Notas No 4945, 4947, 152/95, 5110, 5096 y 5053/95). Visto las notas presentadas por los Magistrados, Funcionarios y agente mencionados, en virtud de las cuales solicitan autorización a este Superior Tribunal para asistir al "Congreso Internacional de Oralidad en Materia Penal" a realizarse en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), los días 5, 6 y 7 de octubre de 1995, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada siempre y cuando no se resienta el servicio de Justicia. DECIMO: Señores miembros de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Señores Jueces de Cámara, Dres. Eduardo Manuel Hang, Jorge Félix Aguirre y Rubén Castillo Giraudó; y Señor Secretario de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Humberto R.M. Asprelli s/Pedido (Nota No 5037/95 -Sup.-). Visto la nota

mencionada, en virtud de la cual los Magistrados y funcionario indicados en el epigrafe solicitan al Alto Cuerpo la correspondiente autorización para ausentarse los días 5, 6 y 7 de octubre del cte.año, a efectos de participar en el "Congreso Internacional de Oralidad en Materia Penal", a desarrollarse en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), ACORDARON: Conceder la autorización solicitada por los aquí peticionantes, siempre y cuando ello no resienta el servicio de justicia. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

  
RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
PRESIDENTE

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO

  
JORGE TALAGANIS URGUIZA  
MINISTRO